 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 1 de 20

ALCALDIA DE PASTO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

**MANUAL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO
(F.I.C.)**

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS		
DATOS	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
FIRMA:		
NOMBRE:	DR. GERARDO RODRIGUEZ OSEJO	NELSON HERNÁN ROSERO ERASO
CARGO:	Subsecretario de Gestión Ambiental Rural	Líder Proceso Mejora Continua

DATOS	APROBADO POR:
FIRMA:	
NOMBRE:	DRA. MIRIAM HERRERA ROMO
CARGO:	Líder Proceso Gestión Ambiental

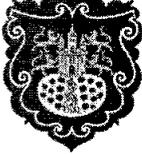
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 2 de 20

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	6
2. GLOSARIO DE TERMINOS BASICOS.....	7
3. OBJETIVOS.....	11
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	11
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	11
4. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA (F.I.C).....:	13
5. COMPONENTES DEL PROGRAMA (F.I.C).	15
5.1. ÁREA ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVA.....	16
5.2. AREA AMBIENTAL.....	16
5.3. AREA TECNICA.....	16
5.4. AREA DE TRABAJO SOCIAL	17
7. MARCO LEGAL.....	19

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 3 de 20

INTRODUCCION

Existe en Colombia una marcada debilidad en la adecuada y moderna administración de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

La promulgación de la ley 142 de 1994 que legisla sobre los servicios públicos, enfatiza en la necesidad de modernizar las empresas prestadoras de servicios públicos en todo el país a través de modelos administrativos eficaces, descentralizados de las administraciones locales y autónomos en la toma de decisiones.

Estos ordenamientos jurídicos no se han cumplido a cabalidad en el país, y las medidas conducentes a su aplicación no han sido suficientes para que el articulado de dicha ley se cumpla después de trece (13) años de promulgación de la misma.

Gran parte del problema del logro de las coberturas totales e indicadores de gestión en servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, se deben a la inadecuada administración de estos servicios por parte de las entidades territoriales, específicamente los prestadores encargados del servicio en las zonas rurales y suburbanas, los cuales no poseen la capacidad administrativa y técnica para gerenciar la infraestructura y la inversión dispuesta para la prestación de los servicios, generando un déficit en continuidad, calidad, sostenibilidad en la prestación de los servicios a los usuarios.

En Diciembre del año 2005, la Procuraduría General de la Nación, emitió para las entidades territoriales la Directiva 015 de 2005, que en conclusión exige a estas entidades dar cumplimiento a la ley 142 de 1994 en lo referente a la transformación de las empresas de servicios públicos en sociedades por acciones, con independencia y autonomía, desligadas de la política, para en primer lugar dar continuidad a procesos gerenciales adecuados y garantizar la buena prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

La Alcaldía de Pasto, en consideración a la publicación de la Directiva 015 de 2007, se estableció el programa para fortalecer institucionalmente los pequeños prestadores de servicios públicos de las zonas rurales y suburbanas en el Municipio, para lo cual dentro del proyecto "Agua para el Campo" se determino las actividades a desarrollar y el equipo interdisciplinario de profesionales para que dispusieran de su capacidad intelectual en asesorar,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 4 de 20

acompañar y recomendar acciones bajo la normatividad vigente a las casi 134 Juntas Administradoras de Acueducto del Municipio, y pudieran estas contar en principio con un diagnóstico integral que a su vez derivaría en un compendio estructural de recomendaciones y acciones a seguir para que estos pequeños prestadores tuvieran bases para emprender transformaciones en las áreas jurídica, técnica, comercial, contable, financiera, ambiental, control interno, talento humano y demás, que desprendieran entonces en el objetivo final definido en la adecuada y óptima prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo siendo auto sostenibles y beneficiando a sus propias comunidades en las distintas localidades del Municipio.

El Programa de Fortalecimiento Institucional y Comunitario (F.I.C.), propone también la integración de los pequeños prestadores de servicios públicos en empresas de carácter regional, administradas por ellos mismos especializadas en administración, operación y mantenimiento de los servicios, destacando principios de eficacia gerencial, aprovechamiento de economías de escala e integración de recursos económicos, ambientales, sociales y operativos.

Es este el modelo que caracteriza de alguna manera la filosofía del programa "Agua para el Campo", gracias a los resultados que la mayoría de operadores han obtenido, pues su acción, es simplemente el administrar los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, con el único objetivo de prestar servicios públicos con calidad, continuidad, cobertura, ejecución de inversión estratégica y focalizada, en beneficio de los pobladores de dichas localidades.

En igual dirección, el Gobierno Nacional, expidió la ley 1176 de 2007, que legisla sobre la Conformación del Sistema General de Participaciones y que define una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico correspondiente a un 5.4% del SGP para agua potable y saneamiento básico.

La aplicación de la ley, se implementará bajo premisas directas de participación en dichos recursos a entidades con procesos en marcha de modernización empresarial y ajuste a la ley vigente de servicios públicos domiciliarios por parte de las empresas prestadoras. Esta ley, promueve y fortalece el adecuado diseño y puesta en marcha de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento.

Estos procesos y acciones no solo requieren de su multiplicación, sino del aspecto más importante, de la continuidad y sostenibilidad en procesos de asesoría integral para proveer de herramientas eficaces a dichas entidades y se puedan aplicar directrices y acciones puntuales en cada una de las áreas que integran una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 5 de 20

alcantarillado y aseo, que por su naturaleza estratégica en el desarrollo social y en la calidad de vida, son complejas en su administración, y que además, están vinculadas a una extensa normatividad, regulación y control, regulada por entidades tales como la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y que en su propósito final tienen al usuario o consumidor final, que requiere para su bienestar y desarrollo, disponer de un servicio acorde con su naturaleza humana.

El programa reúne las condiciones de conocimiento aplicativo para el sector de agua y saneamiento para lo que los pequeños prestadores de servicios públicos cuentan con un equipo interdisciplinario de profesionales especializados en todas las áreas de la administración de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y así mismo los encargados de dichas empresas prestadoras, cuentan a su disposición de herramientas tangibles en el suministro de conocimiento aplicado que no solo asesore y acompañe, sino que evalúe el progreso de la implementación y puesta en marcha de los procesos y acciones que permitan el fortalecimiento institucional de las empresas prestadoras de servicios públicos bajo la estructura de la normatividad vigente y de procesos gerenciales aplicados en empresas con éxito en la prestación de estos servicios.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION AMBIENTAL

NOMBRE DEL MANUAL:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.

VIGENCIA
12-Sep-13

VERSIÓN
01

CODIGO
GA-M-003

PAGINA
6 de 20

1. SIGLAS Y ABREVIATURAS

- BID Banco Interamericano de Desarrollo
- CRA Comisión y Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
- CONPES Consejo Nacional de Política Económica y Social
- DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística
- DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia
- SGP Sistema General de Participaciones
- SSPD Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
- MAVDT Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- PSMV Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos
- RAS Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 7 de 20

2. GLOSARIO DE TERMINOS BÁSICOS

- **Comunidad:** Grupo social que comparte intereses, objetivos, necesidades y problemas, en un espacio territorial y tiempo determinados, y para el efecto de este Programa congrega a los potenciales usuarios de los sistemas que se construyan en el marco del mismo. La Comunidad puede asumir la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico bajo la forma de Organización autorizada, según lo dispuesto por el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios (Ver Ley 142 de 1994).
- **Fortalecimiento institucional:** Acciones de fortalecimiento de la capacidad institucional de las organizaciones autorizadas para la gestión adecuada de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente del sector.
- **J.A.A. Junta Administradora de Acueducto:** entidad local en la zona rural y suburbana del Municipio que está a cargo de la prestación y cobro del servicio de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
- **Prestador:** Persona jurídica encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, o quien materialmente realice tal actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994.
- **Microempresas comunitarias:** Son organizaciones autorizadas constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro para prestar servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo en zonas rurales y áreas periurbanas en Colombia, en el marco de la Ley 142 de 1994, el Decreto 421 de 2000, la Ley 454 de 1998 y el Decreto 1482 de 1989.
- **Organización autorizada:** Entidad reconocida en la legislación y normatividad colombiana para prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas específicas (Ver ley 142 de 1994 y Decreto 421 de 2000).
- **Participación comunitaria:** Ejercicio democrático que permite a las personas y organizaciones de un territorio determinado tener la capacidad y posibilidad de influir en las decisiones públicas que las afectan. La participación comunitaria debe conducir a asegurar la sostenibilidad de las soluciones de agua y saneamiento.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION AMBIENTAL

NOMBRE DEL MANUAL:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.

VIGENCIA
12-Sep-13

VERSIÓN
01

CODIGO
GA-M-003

PAGINA
8 de 20

- **Sostenibilidad:** Capacidad adquirida por los usuarios de la infraestructura sanitaria de usar, mantener, operar y sustituir de manera correcta y autónoma esta infraestructura en el mediano y largo plazo.
- **Zona rural ó Área rural:** Espacio ó área comprendida entre el límite de la cabecera municipal ó perímetro urbano y el límite municipal.
- **Conexión domiciliaria:** Conexión de las viviendas a las redes de suministro de agua potable y/o de evacuación de aguas residuales. Comprende la acometida y el medidor.
- **Desarrollo comunitario:** Generación del ambiente propicio para el despliegue de las capacidades de las comunidades organizadas, con el fin de asegurar la calidad, sostenibilidad técnica, operativa, financiera y ambiental de los sistemas, y la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento.
- **Conexión intradomiciliaria de acueducto:** Conjunto de tuberías, accesorios, equipos y aparatos que integran el sistema hidráulico del inmueble a partir del medidor, para el suministro de agua potable.
- **Conexión intradomiciliaria de aguas residuales:** Conjunto de tuberías, accesorios, equipos y aparatos instalados en un inmueble que integran el sistema de evacuación y ventilación de las aguas residuales hasta la caja de inspección final.
- **Desinfección** es el procedimiento fundamental en el abastecimiento de agua de calidad para el consumo humano, es decir, agua libre de elementos dañinos a la salud, así evitaremos las enfermedades ligadas al saneamiento.
- **Cloración:** es el nombre que se le da al procedimiento para desinfectar el agua utilizando el cloro o algunos de sus derivados, como los hipocloritos de calcio o de sodio.
- **Cloro:** Es un elemento químico que se presenta en forma de gas y que viene unido a yeso o cal. Es desinfectante, bactericida, virucida, es decir que mata los microbios, bacterias y virus.

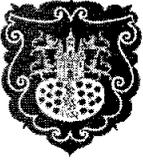
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 9 de 20

- **Hipoclorito de sodio:** Es un líquido transparente de color amarillo ámbar. Se suministra en garrafas plásticas hasta de 55 galones.
- **Hipoclorito de calcio:** Es un producto seco, granulado o en polvo, de color blanco. Se comercializa en tambores metálicos o bolsas plásticas con concentraciones entre el 30 y el 65% de cloro activo. Para su aplicación se prepara una solución.
- **Cloro gaseoso:** Es un gas amarillo verdoso utilizado generalmente en las plantas de tratamiento de los acueductos convencionales.
- **Análisis Microbiológico Del Agua:** Son los procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra de agua para consumo humano para evaluar la presencia o ausencia, tipo y cantidad de microorganismos.
- **Cloro Residual Libre:** Es aquella porción que queda en el agua después de un período de contacto definido, que reacciona química y biológicamente como ácido hipocloroso o como ión hipoclorito.
- **Coliformes:** Bacterias Gram Negativas en forma bacilar que fermentan la lactosa a temperatura de 35 a 37°C, produciendo ácido y gas (CO₂) en un plazo de 24 a 48 horas. Se clasifican como aerobias o anaerobias facultativas, son oxidasa negativa, no forman esporas y presentan actividad enzimática de la β galactosidasa. Es un indicador de contaminación microbiológica del agua para consumo humano.
- **Escherichia Coli - E-Coli:** Bacilo aerobio Gram Negativo no esporulado que se caracteriza por tener enzimas específicas como la β galactosidasa y β glucoronidasa. Es el indicador microbiológico preciso de contaminación fecal en el agua para consumo humano.
- **Población Servida O Atendida:** Es el número de personas abastecidas por un sistema de suministro de agua.
- **Tiempo De Contacto Para El Desinfectante:** Es el tiempo requerido desde la aplicación del desinfectante al agua hasta la formación como producto del residual del desinfectante, de forma que esa concentración permita la inactivación o destrucción de los microorganismos presentes en el agua.
- **Tratamiento O Potabilización:** Es el conjunto de operaciones y procesos que se realizan sobre el agua cruda, con el fin de modificar sus características

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 10 de 20

físicas, químicas y microbiológicas, para hacerla apta para el consumo humano.

- **Agua Potable O Agua Para Consumo Humano:** Es aquella que por cumplir las características físicas, químicas y microbiológicas, en las condiciones señaladas en el presente decreto y demás normas que la reglamenten, es apta para consumo humano. Se utiliza en bebida directa, en la preparación de alimentos o en la higiene personal.
- **Calidad Del Agua:** Es el resultado de comparar las características físicas, químicas y microbiológicas encontradas en el agua, con el contenido de las normas que regulan la materia.
- **Agua Cruda:** Es aquella que no ha sido sometida a proceso de tratamiento.
- **Agua Potable:** Es aquella que por reunir requisitos físicos, químicos y bacteriológicos, en las condiciones señaladas en el presente Decreto, al ser consumida por la población humana.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 11 de 20

3. OBJETIVOS

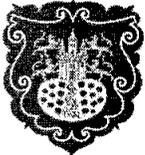
3.1 OBJETIVO GENERAL

El presente documento tiene como propósito fundamental y en consideración a la publicación de la Directiva 015 de 2007, establecer y determinar las actividades a desarrollar en el programa para fortalecer institucionalmente los pequeños prestadores de servicios públicos de las zonas rurales y suburbanas en el Municipio, dentro del proyecto "Agua para el Campo" a través del equipo interdisciplinario de profesionales que acompañara, asesorara y recomendará acciones en las áreas jurídica, técnica, comercial, contable, financiera, ambiental, control interno, talento humano y demás, que desprenderán entonces en el objetivo final definido y establecido en la auto sostenibilidad y la adecuada y óptima prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo beneficiando a las comunidades de las distintas localidades del Municipio.

El Programa de Fortalecimiento Institucional y Comunitario (F.I.C.), propone también la integración de los pequeños prestadores de servicios públicos en empresas de carácter regional, administradas por ellos mismos especializadas en administración, operación y mantenimiento de los servicios, destacando principios de eficacia gerencial, aprovechamiento de economías de escala e integración de recursos económicos, ambientales, sociales y operativos.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estructurar, formular y ejecutar proyectos integrales y sostenibles de abastecimiento de agua y saneamiento básico, mediante la articulación de sus aspectos técnicos, financieros, institucionales, sociales y ambientales, la aplicación de tecnologías apropiadas para las comunidades beneficiarias, y activa participación comunitaria en su desarrollo.
- Garantizar el acceso efectivo a soluciones adecuadas de abastecimiento de agua y saneamiento básico a los beneficiarios del programa,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 12 de 20

incluyendo los centros educativos y de salud oficiales de las comunidades beneficiarias por el Programa.

- Promover el desarrollo comunitario y la creación o fortalecimiento de prestadores con base comunitaria para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento que se construyan en las comunidades beneficiarias del Programa, con el fin de contribuir a la sostenibilidad de estos sistemas.
- Promover el desarrollo de esquemas de apoyo post - construcción que permitan contribuir a la consolidación de esquemas sostenibles de prestación de los servicios de agua y saneamiento en zonas rurales.
- Realizar investigaciones sociales que contribuyen a identificar e interpretar las causas de los fenómenos sociales que se presentan en cualquier contexto planteando alternativas de solución a las mismas.
- Participar en la gestión, formulación, ejecución, evaluación de planes, programas y proyectos sociales dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la comunidad entre instituciones públicas como privadas.
- Orientar, educar a personas, familias, grupos y comunidades en la solución pacífica de sus conflictos a través de una cultura de diálogo y concertación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 13 de 20

4. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA

- **Enfoque hacia el incremento de cobertura de agua y saneamiento básico como instrumento de disminución de pobreza para la población rural.** El Programa se focalizará en las áreas rurales y suburbanas del Municipio con mayores niveles de pobreza, mayor concentración de población rural y su articulación con los programas prioritarios del Gobierno Nacional. Por su parte, el Municipio identificará las necesidades en materia de abastecimiento de agua potable y manejo de aguas residuales en las comunidades rurales y suburbanas de su jurisdicción.

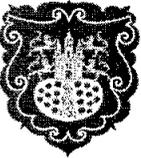
Se promoverá la prestación eficiente de los servicios de agua y manejo de aguas residuales a través de la conformación de organizaciones autorizadas y esquemas regionales donde sea viable, el fortalecimiento de las capacidades de los prestadores existentes y el apoyo de esquemas post-construcción. En caso que sea viable la prestación a través de un operador especializado, se buscará su vinculación.
- **Selección de Tecnologías y eficiencia económica en el uso y asignación de recursos.** Las inversiones en infraestructura se ejecutarán bajo un criterio de calidad y costo, en el que se promoverá la aplicación de tecnologías apropiadas dependiendo del nivel de dispersión de las viviendas, condiciones técnicas y características socioeconómicas, así como usos y costumbres de las comunidades beneficiarias. Para la zona rural nucleada se promoverá la construcción de sistemas convencionales de acueducto y el manejo de aguas residuales mediante soluciones individuales en aquellos casos donde el alcantarillado convencional no sea financieramente sostenible.

Para la zona rural dispersa se promoverá la construcción de soluciones individuales. En todo caso, se contemplará como alternativa, el uso de tecnologías no convencionales adaptadas a las necesidades y características específicas de cada comunidad rural.
- **Participación Comunitaria e Inclusión Social.** Se garantizará la participación activa de la comunidad y especialmente de las mujeres durante todo el ciclo del proyecto y programa, y se promoverá su desarrollo comunitario, con el fin de asegurar la apropiación de los sistemas por parte de los beneficiarios y favorecer su sostenibilidad.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 14 de 20

- **Protección de los recursos hídricos y del equilibrio de los ecosistemas.** El programa deberán considerar soluciones apropiadas que se abastezcan con fuentes hídricas sostenibles en calidad y cantidad para la demanda requerida y que fomenten la sostenibilidad ambiental de los cuerpos receptores. Se adoptará un enfoque ambiental esencialmente preventivo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental nacional vigente, orientado a dar respuesta eficaz y oportuna, con el menor grado de incertidumbre posible, a la solución de problemas ambientales identificados en las diversas etapas del ciclo de proyectos, a través de:
 - La aplicación de criterios de elegibilidad y viabilidad ambientales, así como de salvaguardas ambientales referidas a una lista de proyectos no financiables por ser potenciales generadores de impactos ambientales de magnitud.
 - La inclusión de medidas de mitigación ambiental y especificaciones técnicas correspondientes para la etapa correspondiente a las actividades y tareas a desarrollar.
 - La definición de responsabilidades concretas en los términos de control en la aplicación de medidas de mitigación ambiental.
 - Desarrollo de procesos de educación, sensibilización y formación a la comunidad sobre el uso eficiente del agua y la protección del medio ambiente.

- **Circunscripción al marco legal e institucional del sector.** El esquema institucional del Programa permitirá la actuación de cada uno de los actores involucrados, bajo un esquema de roles y responsabilidades consistente con el marco legal vigente para la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia. Las autoridades sectoriales intervendrán sumando esfuerzos para fortalecer la capacidad de gestión de las comunidades beneficiarias, y mejorar la calidad de los servicios.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 15 de 20

5. COMPONENTES DEL PROGRAMA F.I.C.

Para el cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos, el Programa comprende los siguientes componentes principales:

Desarrollo comunitario y Fortalecimiento institucional de los prestadores. Este componente tiene como objetivo contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento en áreas rurales y suburbanas mediante: la creación y/o fortalecimiento de figuras organizativas comunitarias para el diseño participativo, la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento construidos y la implementación de acciones de capacitación en educación sanitaria y ambiental en las comunidades beneficiarias del Programa.

Acciones:

- o Formación y capacitación en las áreas legal, técnica, contable, administrativa y financiera.
- o Capacitación a la comunidad en aspectos de salud, higiene, uso racional de agua, equidad de género y protección de fuentes de agua.
- o Creación y/o fortalecimiento de formas organizativas comunitarias para la prestación de los servicios, si ha lugar.
- o Capacitación en operación, mantenimiento y gestión administrativa y financiera.
- o Educación sanitaria y ambiental
- o Guías, manuales y material didáctico.
- o Determinación de estructuras organizativas y administrativas.
- o Determinación de estructuras de control social.
- o Sentido de pertenencia - Encuentros lúdicos reflexivos.
- o Acompañar el proceso de fortalecimiento de las Juntas administradoras de acueducto en las diferentes áreas.
- o Lograr una Visión socio-empresarial.
- o Facilitar información y conexiones sociales con los organismos de recursos socioeconómicos (articular redes).

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 16 de 20

- o Conocer, gestionar y promocionar los recursos existentes entre sus potenciales usuarios y los demás profesionales de otras áreas del programa que pueden estar en contacto con sus potenciales usuarios.

5.1 ÁREA ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVA

Enfoque Integral de la Gestión Empresarial en los Servicios Públicos

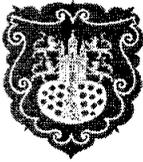
Las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales son antes que todo, EMPRESAS con una misión concreta la de garantizar el bienestar de todos los ciudadanos que residen dentro de su jurisdicción prestando un óptimo servicio de acueducto y a la vez ser auto sostenibles como empresa y para su comunidad.

Temáticas:

- La Visión Organizativa; elementos que hacen parte de la Organización (Juntas Administradoras de Acueducto – J.A.A.)
- Planeación Estratégica; conceptos como Misión, Visión y Objetivos de las Juntas Administradoras de Acueducto.
- Sistema Administrativo; definición de la función administrativa y principales actividades del sistema de administración de personal y el sistema de administración de recursos materiales.
- Sistema Comercial; identificar la principal función comercial y los criterios gerenciales que se aplican para el cumplimiento del propósito de las J.A.A.
- Sistema Financiero; establecer y comprender el conjunto de políticas, normas, organización, recursos y procedimientos para desarrollar las funciones de registro, control y evaluación de las operaciones financieras propias de las J.A.A. (presupuesto, contabilidad y costos)

5.2. AREA AMBIENTAL

Para las comunidades y los pequeños prestadores es indispensable determinar y tener en cuenta los efectos que pueden tener éstos sobre el medio ambiente. La profundidad y la amplitud de la evaluación del Impacto Ambiental y de las actividades destinadas a implementarse con criterios ecológicos dependen de la



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION AMBIENTAL

NOMBRE DEL MANUAL:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.

VIGENCIA
12-Sep-13

VERSIÓN
01

CODIGO
GA-M-003

PAGINA
17 de 20

carga ambiental previsible, de la sensibilidad de los bienes que se desean proteger, de la complejidad del proyecto, de los datos disponibles y de la fase de evaluación en curso. Deben examinarse con especial atención aquellas actividades que típicamente conllevan grandes riesgos ecológicos, tales como proyectos de infraestructura con efectos difícilmente calculables (construcción de carreteras/dotación de infraestructura básica, etc.) o proyectos que inciden de forma sensible en el régimen natural (ej. explotación maderera, utilización de recursos hídricos).

Temáticas:

- Agua salud y vida:
 - Ciclo del agua
 - Agua y vida
 - Contaminación del agua
 - Recopilación histórica

- Fuentes de agua, conservación, uso, agua potable y saneamiento básico:
 - Fuentes de agua
 - Importancia del agua y métodos de conservación
 - Usos del agua
 - Reflexión sobre usos inadecuados de las fuentes de agua.

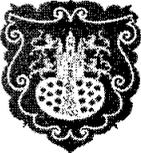
5.3 AREA TECNICA

Los pequeños prestadores deben de diseñar, instalar y operar efectivamente un sistema formal de capacitación y asesoría técnica, dirigido en particular a los miembros que hacen parte de la administración y prestación del servicio como también, a la comunidad participe que desee capacitarse y formarse para poder a futuro cumplir con el oficio de fontanería además, de esta forma poder garantizar agua en cantidad, calidad y sostenibilidad para las comunidades a las que brindan sus servicios

Temáticas:

- Desinfección del agua.

- Fontanería cloración, Concepto de acueducto, operación y mantenimiento de sistemas de abastecimiento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 18 de 20

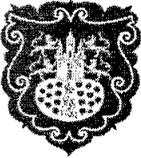
- Fontanería (practica de campo)

5.4 AREA DE TRABAJO SOCIAL

El trabajo social en sus distintas expresiones se dirige a las múltiples y complejas relaciones entre las personas y sus ambientes. Su misión es facilitar que todas las personas desarrollen plenamente sus potencialidades, enriquezcan sus vidas y prevengan las disfunciones. Por ello, la importancia del trabajo que se realiza ya que se convierten en agentes de cambio en la sociedad y en la vida de las personas, familias y comunidades para las que trabajan. El trabajo social es un sistema integrado y dinámico de valores, teoría y práctica interrelacionados. No sólo constituye un aporte básico y metodológico en el ámbito de la intervención integral comunitaria, sino que asume la importancia y el auge que en nuestra coyuntura actual tiene, y debe tener, el término "comunitario".

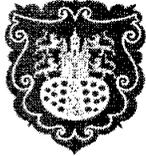
Temáticas:

- Contribuir al desarrollo e incremento del bienestar social potencializando las buenas prácticas del liderazgo comunitario.
- Propiciar educación social y ambiental que generen actividades de compromiso y cooperación social de la población, a favor del medio ambiente.
- Promover acciones de sensibilización y capacitación para la introducción e implementación de medidas ambientales y ecológicas.
- Generar procesos de participación ciudadana en pro de la mejora de la calidad de vida comunitaria.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION AMBIENTAL			
	NOMBRE DEL MANUAL:			
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.			
	VIGENCIA 12-Sep-13	VERSIÓN 01	CODIGO GA-M-003	PAGINA 19 de 20

7. MARCO LEGAL

- Artículo 38 de la Constitución Política de 1991: que garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.
- Ley 142/ 94 Art. 101 104: por la cual se establece el régimen de servicios públicos domiciliarios.
- Ley 505 /99: se fija términos y competencia para la realización, adaptación y aplicación de la estratificación de la que se refiere la ley 142.
- Ley 344/1996; resolución SIU decreto 1176
- Decreto 2811-74: código nacional de recursos naturales no renovables.
- Le 99/93 SINA: sistema nacional ambiental
- Le 715 del 2001: transferencias de agua potable y saneamiento básico
- Ley 99 de 1993 Art. 5: el cual se crea el ministerio del medio ambiente
- Ley 115/94: ley general de educación Art. 5 inciso 10
- Decreto 1743 de 1994: establece criterios para la educación ambiental en el sector no formal e informal de la educación.
- Convenios marco y específicos: 1994-1998; agendas 2000-2002 y 2005,2007
- Política nacional de educación ambiental
- Resolución Número 2115 De 22 Jun 2007: Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Decreto Número 1575 De Mayo 9 2007: Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTION AMBIENTAL

NOMBRE DEL MANUAL:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO – F.I.C.

VIGENCIA
12-Sep-13

VERSIÓN
01

CODIGO
GA-M-003

PAGINA
20 de 20

- Decreto 2105 Del 26 De Julio De 1983: Por el cual se reglamenta parcialmente el Título II de la Ley 09 de 1979 en cuanto a Potabilización del Agua.
- Ley 9 De 1979: Código sanitario nacional. Art. 51 a 54: Control y prevención de las aguas para consumo humano. Art. 55 aguas superficiales. Art. 69 a 79: potabilización de agua Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Ley 373 De 1997: Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Decreto Número 475 De 1998: Por el cual se expiden normas técnicas de calidad del agua potable.
- Decreto 605 De 1996: Reglamenta los procedimientos de potabilización y suministro de agua para consumo humano.
- Decreto 1700 De 1989: Crea Comisión de Agua Potable.
- Decreto 2314 De 1986: Concesión De Aguas.
- Decreto 2105 De 1983: Reglamenta parcialmente la Ley 09 de a 1979 sobre potabilización y suministro de agua para consumo humano.
- Concejo Nacional de Trabajo social Ley 53 de 1977 Decreto reglamentario No. 2833 de 1981 - ACUERDO No. 004 DE 2002 (enero 25)
- LEY 743 DE 2002 por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.
- Ley 53 de 1977 registro profesional - Acuerdo No 004 de Enero 25 de 2002.